Tupungato: el Municipio insiste en que vecinos cumplan con los requisitos exigidos para conducir

5 marzo, 2020

También recuerda a los peatones que deben respetar ciertas acciones.

En cumplimiento de la Ley Provincial de Seguridad Vial 9024/17, la Dirección de Seguridad Vial del Municipio de Tupungato, indica que, al sólo requerimiento de cualquier autoridad competente u órgano de control, los conductores deben tener en cuenta y acreditar una serie de requisitos exigidos, dependiendo del tipo de transporte que manejen. Asimismo, los peatones deben respetar ciertas acciones, según la zona por donde circulen.

El director de Seguridad Vial, Sergio Galdame, recomendó a los ciudadanos: “Es muy importante no sólo para nuestro cuidado sino para el de terceros conocer las obligaciones que especifica la ley, con el fin de evitar incurrir en faltas”.

Requisitos

Automóviles, camionetas, camiones, motocicletas

Documentación

-Licencia de Conducir.

-Cédula de identificación
del vehículo (tarjeta verde).

-Cédula de identificación
para autorizado a conducir (tarjeta azul) o permiso expedido por Escribano
Público Nacional.

-Póliza del Seguro de
Responsabilidad Civil por daños hacia terceros, con cobertura vigente
acreditada mediante presentación del recibo de pago (puede demostrarse por
medios electrónicos como mail, comprobante de débito, capturas de pantalla,
mensajería instantánea y/o cualquier otro medio equivalente).

**Elementos
necesarios**

-Tener chapas
patentes o placas identificatorias debidamente colocadas e iluminadas.

-Kit de seguridad:
matafuegos (su peso dependerá según las dimensiones del vehículo),
dos balizas de forma triangular (podrán ser remplazadas por un cono flexible o
rígido con bandas retrorreflectivas, no menores de 55cm de alto), chaleco
reflectivo y botiquín de primeros auxilios.

-En el caso de los
conductores y acompañantes de motocicletas, deberán usar casco de seguridad
homologado.

Acciones obligatorias

-Todos los ocupantes del vehículo, deberán utilizar el cinturón de seguridad en funcionamiento y abrochado.

-Menores de doce (12) años no pueden ocupar los asientos delanteros de cualquier vehículo.

-Menores de cuatro (4) años deben viajar con el dispositivo de retención infantil homologado.

-Las mascotas o los animales domésticos que se encuentren en el vehículo deben ser colocados en plazas traseras y sujetados de manera que no interfieran con la libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente que debe tener el conductor.

Bicicletas

-Usar casco de seguridad homologado.

-Tener instaladas luz blanca hacia adelante y otra roja hacia atrás.

Peatones

Zonas urbanas

-Transitar por las aceras
y otros espacios habilitados a este fin.

-En las encrucijadas,
cruzar por la senda peatonal.

Zonas rurales

-Transitar en sentido
opuesto al de circulación de vehículos y por la banquina.